

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 »	» 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.		3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .		1,50 »
Id. Id. de Paz.		1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.		4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. -Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Anuncio de subasta para obras de reparación de caminos vecinales

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de reparación de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra: 1. Carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, kilómetros 1 al 3.

Lugar: Siero.

Presupuesto: 530.535,30 pesetas.

Total: 530.535,30 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 530.535,30 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

Nombre de la obra: Carretera provincial de Valdesoto a Bimenes, kilómetros 1 al 3.

Plazos: Ocho meses.

Los pliegos de condiciones, presupuesto, memoria, precios, proyecto y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será de 10.610,70 pesetas.

La definitiva ascenderá a la cantidad de 21.221,40 pesetas.

Las proposiciones de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio en el "Boletín Oficial del Estado hasta las 12 del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económicas-

administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de adquisición de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don por si o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto

Total formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja por ciento, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuesto, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 27 de octubre de 1956.—
El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA DELEGACION ESPECIAL DE OVIEDO Anuncio

El Ilustrísimo Señor Jefe Nacional del Servicio de Pesca Fluvial y Caza, en escrito número 3395 de fecha 9 del corriente, comunica a esta Delegación lo que sigue:

"Visto el escrito que suscribe el Presidente de la Sociedad Astur de Caza, en relación a la caza de los concejos de Lena y Aller y visto el informe favorable de la Delegación Especial de este Servicio en Asturias y de acuerdo con el apartado 3.º de la O. de la Dción. General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 28 de octubre de 1952, esta Jefatura Nacional ha acordado que continúe el período de prohibición la caza en una zona que queda delimitada de la siguiente forma:

Partiendo desde La Collada de Felguera (límite con Sobrescobio) por camino y valle de Fresnedo a Felechosa, margen izquierda del río San Isidro hasta Collanzo, continúa por margen izquierda del río Aller hasta la confluencia del arroyo de Bello, remontándole hasta su nacimiento, para seguir por La Collada de Carriellos a Santibáñez de Murias, de aquí por margen izquierda del río Nembra hasta desembocadura del regato de Tornos que remonta igualmente hasta su nacimiento, siguiendo en línea recta hasta el nacimiento del arroyo de Congostinas (ya en Lena) recorriéndole por su margen izquierda hasta su confluencia con el río Pajares, sigue éste por su margen izquierda hasta su confluencia en Campomanes, con el río Huerna, remonta éste por su margen derecha hasta Sotiello, y de aquí por el arroyo Teso hasta el límite con el concejo de Quirós. El resto del deslinde, serían concejos de Quirós, provincia de León y concejo de Caso.

El resto de los terrenos de ambos concejos de Aller y Lena serán considerados como libres a efectos de caza, a partir de ésta fecha."

Lo que se traslada para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 20 de octubre de 1956.—
El Ingeniero Delegado de este Servicio en Asturias, Jaime Vigón

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES DE OVIEDO

Anuncios

Hasta las doce horas del día 12 de noviembre, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Toreno 4, para la adquisición por subasta de dos hornos continuos con destino a la panadería Militar de esta plaza.

Precio límite máximo, 410.000 pesetas, incluidos todos los gastos de instalación completa.

Los pliegos de condiciones técnicos y legales pueden ser examinados en dicha Secretaría, siendo con cargo al adjudicatario el importe del presente anuncio.

Oviedo, 31 de octubre de 1956.—

Hasta las doce horas del día 12 de noviembre, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Toreno 4, para la adquisición por subasta del material que a continuación se relaciona, para la panadería Militar de esta plaza, cuyos precios límites se citan:

Una máquina de sumas, 7.000,00 pesetas.

Una heñidora, 30.415,00 pesetas.

Una alargadora, 36.690,00 pesetas.

Una cámara de fermentación, 12.000,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicos y legales pueden examinarse en la Secretaría de dicha Junta.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Oviedo, 31 de octubre de 1956.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Habiendo solicitado Mato y Alberola, S. A. de Construcciones, Contratista de las obras de construcción del grupo de viviendas protegidas para mineros en Barre-

dos, Laviana, la devolución de la fianza supletoria, por baja superioridad al veinte por ciento del tipo de licitación, y que responde de sus obligaciones, se advierte, que durante treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, cuantos tengan créditos pendientes contra dicho contratista, por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, y cualesquiera otro referentes o motivados por dichas obras, pueden formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Delegación Provincial de este Instituto en Oviedo.

Oviedo, 20 de octubre de 1956.—
El Delegado Regional.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Don José Sariago Alvarez, industrial, vecino de Mieres, solicita autorización para instalar un transporte por cable aéreo, accionado por un motor eléctrico, y una tolva de madera, al borde de la carretera municipal de La Peña a Lada, en el paraje de El Terronal, concejo de Mieres.

El transporte será un sólo cable carril, sistema vaivén. Salvará una distancia horizontal de 30 metros y un desnivel de 38,50 metros y se destina a elevar los carbones desde la orilla del río Miñera a la carretera.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles, de once a trece horas.

Oviedo, 29 de octubre de 1956.—
El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez de Primera Instancia sustituto del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a don Bruno Fernández Menéndez, ausente en ignorado para-

dero, para que comparezca en los autos de juicio de abintestato por los trámites del de testamentaría por fallecimiento de su tío carnal don Joaquín Fernández Fernández y esposa de éste doña Rafaela Alonso Fernández, vecinos que fueron de Luanco, de este partido judicial; advirtiéndole que en tanto no se presente en el juicio y pueda ser citado personalmente, estará representado por el Señor Fiscal municipal.

Dado en Avilés a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario.

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número 352 de 1956, acordé librar la presente a efectos con los denunciados Angel López López, de 36 años y Carmen Romero Jiménez, de 44 años, casados vecinos que fueron de esta villa, y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre lesiones leves, en el día trece de noviembre de 1956, a las 16,15 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número 338 de 1956, acordé librar la presente a efectos con María del Pilar Ruiz de Austin y Fernando Cermeño Barremechea, de 31 y 39 años de edad, respectivamente y en ignorado paradero, casados, y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo piso, para ser oídos en la vista del referido asunto, sobre lesiones leves, en el día dieciséis de noviembre de 1956, a las 17,30 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados, para su inserción en el BO-

LETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número 326 de 1956, acordé librar la presente a efectos con el denunciante Martín González Sánchez, de 26 años, soltero, obrero y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo para ser oído en la vista del referido asunto, sobre lesiones leves y otros hechos, en el día veinte de noviembre de 1956, a las 17 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciante, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número 309 de 1956, acordé librar la presente a efectos con el denunciado Silvino Fernández Alonso, de 32 años, casado, electricista, natural de Castrillón y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre estafa, en el día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 17,15 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de Asturias, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE GIJON

Don Antonio Rrias de Velasco Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en los autos de

que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de nueve mil seiscientas pesetas, promovidos por doña Argentina Alvarez Menéndez, mayor de edad, casada, habilitada judicialmente para este procedimiento, dedicada a sus labores, representada y defendida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra doña Victorina Ugarte, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, soltera, a sus labores, vecina de Oviedo;

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por doña Argentina Alvarez Menéndez contra doña Victorina Ugarte, debo de condenar y condeno a ésta a que pague a la actora la suma de nueve mil seiscientas pesetas, con imposición a dicha demandada de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Victorina Ugarte, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el Señor Juez, en Gijón, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco Sarandeses. Visto bueno: El Juez, Isidoro Cortina Carriles.

Por la presente se requiere al penado Jesús García Gutiérrez, vecino de Gijón, para que en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado la cantidad de seiscientas pesetas a que fué condenado en la causa 159 de 1953, por lesiones, seguida por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, y costas, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Gijón, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere al penado Avelino Cerino Villar González, vecino de Gijón, para que en concepto de indemnización civil abone a la entidad perjudicada S. A. Fomento de Obras y Construcciones, la cantidad de mil quinientas pesetas a que fué condenado en la causa seguida por el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón con el número 112 de 1946, por robo y costas, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Gijón, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos de los de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas señalado con el número 494 del corriente año, por malos tratos a virtud de denuncia de la Guardi Civil del Puesto de La Camocha contra Manuel Díaz Fernández y Julio Ayuso Martínez, treinta y ocho años soltero, inspector de seguros, y vecino últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero, en los que con esta fecha se acordó señalar el día veintitrés del próximo noviembre a las cuatro y media de la tarde a fin de celebrar el correspondiente juicio para el que se cita por medio del presente al referido Julio Ayuso Martínez, advirtiéndole de que ha dicho acto deberá comparecer provisto de las pruebas y testigos de que intente valerse en defensa de su derecho y a quien se hacen las demás advertencias y apercibimientos que establece el artículo 970 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y octavo del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de noviembre de 1952.

Gijón, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Isidoro Cortina Carriles.—El Secretario.

—:—

DE GOZON**Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Adolfo San Martín Rico, de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión peón, hijo de Juan y de Aurora, natural de Miño, (La Coruña) y vecino de Torelavega (Santander), con domicilio últimamente en San Juan de Nieva, Las Arobias y, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día doce del próximo mes de noviembre y hora de las

quince comparezca ante el Juzgado de Gozón, Luanco, al objeto de asistir al juicio de faltas, registrado bajo el número 32 del año en curso, que contra el mismo se sigue por lesiones inferidas a Alfonso Lugilde Matos, de 36 años, casado, natural de Vigo (Pontevedra) y vecino de Avilés, pudiendo dicho denunciado acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, al referido denunciado, expido la presente en Gozón, Luanco, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

DE INFUESTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de apremio en virtud de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Oviedo, en la que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad de la empresa Minas del Carmen y Carlos, que se encuentran depositados en La Marea, en poder de don Manuel Suárez Balbona.

Los bienes embargados cuya subasta se anuncia por el presente edicto son los comprendidos en los cinco lotes que figuran en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 225, de fecha cuatro de octubre de 1956, en virtud de edicto de este mismo Juzgado.

La subasta tendrá lugar, por lotes separados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día diecinueve de noviembre a las doce de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta segunda subasta. Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado para cada lote; pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Infiesto, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario.

—:—

DE MIERES

Don José Rodríguez de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juz-

gado Municipal de la villa de Mieres y su término.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 339 del corriente año, seguido en este Juzgado por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, contra Javier Bial González, de veintiún años de edad, hijo de Engracia, natural de Esafos (Coruña), vecino que fué de esta villa de Mieres, y el cual se ausentó de la misma, hallándose ausente en ignorado paradero, obra la tasación de costas, que copiada dice así:

Tasación de costas

Hago constar yo Secretario, que las costas del presente juicio, corresponden a la siguiente liquidación:

Derechos del Estado en el presente juicio, 24,55 pesetas.

Reintegro calculado, 5,00 pesetas.

Pólizas de viudas y Mutualidades, 6,00 pesetas.

Total, 35,55 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la cantidad de treinta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Mieres, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Rodríguez de la Flor y Solís.—Visto bueno: El Juez municipal sustituto.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación e inserción en el mismo, y sirva de notificación y vista por término de tres días, al condenado arriba expresado, el cual se halla ausente en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello con el visto bueno del señor Juez municipal sustituto, en Mieres, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal sustituto.

—:—

Requerimiento

Se requiere por medio del presente Diario Oficial de la provincia, al condenado Javier Bial González, de veintiún años de edad, hijo de Engracia, natural de Esafos (Coruña) y vecino que fué de esta villa de Mieres, hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de tres días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado Municipal y haga efectiva la multa de veinticinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio verbal de faltas número 339 del corriente año, seguido en este Juzgado contra el mismo por infracción a la Ley de

Policía de Ferrocarriles, apercibiéndole que si pasados los cuales y no la hiciese efectiva tendrá que cumplir la pena subsidiaria de un día de arresto menor.

Asimismo se ordena a los Agentes de la Policía Judicial y demás Autoridades, se proceda a la busca captura y detención del mismo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, para que cumpla la pena subsidiaria a que se ha hecho mención anteriormente, de no justificar dicho condenado el pago de la misma.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de requerimiento a dicho condenado, expido la presente que firmo y sello en Mieres, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal sustituto.—El Secretario.

—:—

DE OVIEDO**Cédula de requerimiento**

Por la presente se requiere al penado Antonio Piñera Calvo, que tuvo su domicilio en esta capital, calle San José, 13, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número don de Oviedo, al objeto de hacer pago de la indemnización de doce pesetas al perjudicado Hermógenes Prado Ablanado, acordada por la Superioridad en sentencia dictada en causa número 200 de 1954, sobre sustracción, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a 24 de octubre de 1956. El Secretario Judicial.

—:—

Don Juan Escalada Loredó, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo y su término.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas número 110 de 1956, que se instruyeron por este Juzgado por lesiones a Mario Hernández Alvarez, contra Luis Marcelo Requejo y otros, y por faltas contra la moral, y a los cuales me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal número uno de la misma y su término, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la

una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra y como denunciados Luis Marcelo Requejo, de 25 años, soltero, jornalero; Alberto Antuña Castrosín, de 24 años, soltero, chofer; Carlos López González, de 19 años, soltero, baldosista, y todos vecinos de Oviedo, y Juan Manuel Utrera Merló, de 32 años, soltero, peón y vecino que fué de esta ciudad, y hoy en paradero ignorado, por lesiones y faltas contra la moral y a las buenas costumbres.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Marcelo Requejo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor; y asimismo debo de condenar y condeno a este denunciado Luis Marcelo Requejo, Manuel Iglesias Soto, Alberto Antuña Castrosín, Carlos López González y Juan Manuel Utrera Merló, como autores de una falta contra la moral y las buenas costumbres, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y una multa de doscientas cincuenta y una pesetas, también a cada uno, que habrá de satisfacer en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y al pago de las costas procesales por iguales partes entre los cinco condenados.

Y para notificación de la presente sentencia al denunciado Juan Manuel Utrera Merló, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Asimismo certifico: Que interpuesto recurso de apelación contra la anterior sentencia por el acusado Manuel Iglesias Soto, el Señor Juez municipal número uno dicto la siguiente:

Providencia

Juez señor Gutiérrez Fernández. Oviedo, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta de la anterior sentencia; y previos los oportunos emplazamientos, remítase los autos originales a la Superioridad, para que dentro del término de cinco días, se personen el Señor Fiscal municipal y las partes ante la misma a hacer uso del derecho que crean convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo en tiempo y forma, les pa-

rará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para la notificación y emplazamiento del denunciado Juan Manuel Utrera Merló, en ignorado paradero, publíquese cédulas de emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lo proveyó y firma S. S. Doy fe.—Sergio Gutiérrez.—Ante mí: J. Escalada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación de sentencia y emplazamiento al denunciado Alberto Antuña Castrosín, hoy también con domicilio ignorado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Escalada Loredo.

DE POLA DE LENA

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza al perjudicado Eustaquio Alvarez González, vecino últimamente de Oviedo, bario de la Argañosa, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Lena, al objeto de serle notificada la sentencia dictada en la causa número 104 de 1950, seguida por hurto contra Pablo Movellán Medina, por la que se condena a dicho procesado a que satisfaga al primero 250 pesetas en concepto de indemnización.

Dado en Pola de Lena, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción en funciones, José Vázquez Zarracina.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

DE POLA DE SIERO

Edicto

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de Siero y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden diligencias de juicio verbal de faltas número 121 del corriente año, sobre daños en el cual en el día de hoy se emplace al denunciado Segismundo Agustillo o Bustillo, del cual se dice tiene su domicilio en esa ciudad de Oviedo, en la calle de Cervantes número 10, vigilante del Estado, y frecuente según consta del expresado juicio, las oficinas de Marcor, que están en dicha calle y número, y el cual actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de cinco días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la práctica de ciertas diligencias judiciales, con el aper-

cibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndose constar que el Juzgado Municipal se encuentra sito en bajos del Ayuntamiento de esta villa de Pola de Siero.

Dado en Pola de Siero, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Manuel de la Vega Torregrosa.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncios

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual, el proyecto de reparación y ampliación de la Escuela de Niñas de Bóo, de este concejo de Aller, queda de manifiesto dicho proyecto, al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas siete pesetas cincuenta y siete céntimos.

Aller, 23 de octubre de 1956.—El Alcalde.

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 del actual, el proyecto de ampliación del Cementerio de Moreda, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de quinientos ocho mil quinientas setenta y cuatro pesetas nueve céntimos, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a efectos de reclamaciones.

Aller, 23 de octubre de 1956.—El Alcalde.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diez del actual el proyecto de las Obras de Abastecimiento al lavadero de Villanueva, de Moreda, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco mil seiscientos veintidós pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Aller, 23 de octubre de 1956.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas, del proyecto de ampliación del Cementerio de Moreda, se anuncia a efectos de reclamaciones, durante ocho días,

de conformidad con lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 23 de octubre de 1956.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas, del proyecto de reparación y ampliación de la Escuela de Niñas de Bóo, en este concejo de Aller, se anuncia a efectos de reclamaciones durante ocho días, de conformidad con lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 23 de octubre de 1956.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas, económicas y jurídicas, del proyecto de Abastecimiento de Agua de un arroyo al lavadero de Villanueva, Moreda, se anuncia a efectos de reclamaciones, durante ocho días, de conformidad con lo que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 23 de octubre de 1956.—El Alcalde.

DE LLANERA

Devolución de fianza

Por don Andrés Fernández Ordóñez, Contratista de Obras, se ha solicitado la devolución de la garantía definitiva de 10.000 pesetas que ha prestado en la subasta de las obras de construcción del Colector y Alcantarillado del barrio de Posada, (1.ª Fase. Carretera de Avilés), que le fueron adjudicadas por acuerdo de 10 de septiembre de 1955 y recibidas por el Ayuntamiento el 25 de febrero de 1956.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a efectos de reclamaciones durante quince días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, que se presentarán en las Oficinas Municipales.

Llanera, 25 de octubre de 1956.—El Alcalde.